

DECRETO N°_1786,

TEMUCO,

VISTOS:

2 6 OCT. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 22.10.2018; presentada

por INSTITUTO DE GESTION Y CAPACATACION LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-3619

Actividad Económica

OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC

Código Actividad

741.400

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

CLARO SOLAR N°455, SEGUNDO PISO

Nombre Del Contribuyente

INSTITUTO DE GESTION Y CAPACATACION LIMITADA

Rut

76.229.348-K

Nombre del Rep. Legal

CAAMAÑO OYARZUN RICHARD EDUARDO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud

22.10.2018 195

Otorgación Nº Fecha

: 23.10.2018

Rol Avalúo

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

VGRAKER

: 125 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde" PATRICIO TURRA PICHUN

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

1626779